

23940 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1998, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de Sepulcro Hilario.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 31 de julio de 1998, aprobar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de Sepulcro Hilario, que ha quedado blasonada de la siguiente forma:

«De plata brochante del escudo concejil propio y significativo; timbrado de la corona real española cerrada y flanqueada de dos fajas perpendiculares de sinople, con un ancho cada una de una parte de las cinco que suman todo el campo.»

Salamanca, 4 de septiembre de 1998.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

23941 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Escudo sencillo. Sobre gules, castillo de oro, donjonado, mazonado de sable y aclarado de azul; a sus flancos, dos cabezas de oveja a su color (contornada al diestro) en los cantones del jefe, dos estrellas de oro de ocho puntas y, en punta, un yugo de oro cargado de ajada o agujada de lo mismo. Al timbre Corona Real cerrada.

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Cascajares de Bureba.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de septiembre de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

23942 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Escudo partido de una línea y cortado de dos, formando seis cuarteles. Primero y cuarto, en campo de gules, un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azul. Segundo y tercero, en campo de plata, un león rampante de púrpura. Quinto, en campo de gules, una encina de sinople, arrancada y fustada. Sexto, en campo de plata, otra encina igualmente de sinople, arrancada y fustada. Todo el timbrado por la Corona Real española.

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de septiembre de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

UNIVERSIDADES

23943 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.863/1993, interpuesto por doña Mercedes Domínguez Sánchez contra Resolución de la Universidad de Salamanca, de 16 de julio de 1993, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la adjudicación de los destinos del concurso para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de fecha 20 de marzo de 1993, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 7 de julio de 1998, cuya parte dispositiva dispone el siguiente pronunciamiento:

«Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 1.863/1993, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, este Rectorado, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone ejecutar la sentencia en sus propios términos y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 17 de septiembre de 1998.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

23944 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.425/1993, interpuesto por don Pedro Hernández Hernández contra resolución de la Comisión de Reclamaciones a plazas de Profesor ordinario de la Universidad de Salamanca de 27 de septiembre de 1993, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra la propuesta de la Comisión encargada de resolver el concurso 566, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 24 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dispone el siguiente pronunciamiento:

«Que desestimando las pretensiones de inadmisibilidad formuladas por la Administración, codemandada y coadyuvante, debemos asimismo desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Rectorado, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone ejecutar la sentencia en sus propios términos y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 17 de septiembre de 1998.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.